

Haber sido invitado por los autores a presentar la segunda edición de su “Análisis del Régimen de Ejecución Penal” es, para mí, un motivo de especial satisfacción incluso, creo, de relativa justicia dada la relevancia de la obra.

Intuyo que la elección de los autores se relaciona con la particular preocupación que compartimos sobre los aspectos vinculados con el derecho de ejecución penal. Al estudio de esta rama del derecho me he dedicado en particular, prácticamente, toda mi vida adulta.

Esa elección y la pasión por la materia me han llevado a ocuparme especialmente de ella tanto en mi tarea profesional como académica. Es posible que los móviles de la honrosa participación que se me otorga se relacionen con esto, y de allí que estas palabras preliminares, sean casi un paso ineludible (una justificación personal) que intenta hallar una pequeña cuota de autoridad para referirme al excelente trabajo de López y Machado. Desde el punto de vista práctico y académico la importancia de la obra no admite dudas. Hoy, a diez años de su aparición es comprobado que se trata de una fuente de consulta permanente para los actores interesados en las cuestiones que rodean la ejecución penal en todos los ámbitos.

La exhaustividad con que los autores analizan cada disposición y las pertinentes observaciones son un aporte indispensable para tomar contacto con los diferentes enfoques desde los cuales la cuestión carcelaria puede ser abordada.

También he advertido, en las actividades académicas que desarrollo habitualmente, que muchos de los participantes traen consigo una ejemplar del trabajo que hoy ve su edición actualizada. Se trata, sin lugar a dudas, del más completo análisis comentado que se ha escrito sobre la ley 24.660. Una obra que se ha transformado en fundamental en un terreno que vio

favorecido el abordaje doctrinario de manera exponencial a partir, precisamente, de la sanción de esta ley.

En materia de ejecución penal, y sobre la cuestión carcelaria en general, existe una desconexión evidente entre el discurso judicial, el penitenciario y el académico. En el campo, los actores que integran cada grupo parecen hablar idiomas diferentes, y esto lleva muchas veces al fracaso de políticas articuladas eficaces. Este es, probablemente, el mayor desafío que enfrenta el progreso en la materia pues se requiere un trabajo superador cada vez más orientado a la vigencia plena de una ejecución de penas adecuada al marco internacional de Derechos Humanos, desde lo discursivo, pero fundamentalmente, desde su aplicación práctica.

Esta obra tiene la gran virtud de aportar un enfoque integrador que conecta estas concepciones aparentemente enfrentadas o contradictorias, y este es, a mi modo de ver, el mayor aporte del trabajo que López y Machado nos acercan.

La experiencia directa de los autores en la materia, su formación y actividad académica nos aporta una visión completa de cada disposición y su correspondiente análisis crítico que nos permite ilustrarnos tanto para el abordaje práctico de los problemas como también repensar su análisis desde la visión académica. Es también innegable que muchas de las observaciones y críticas que los autores dirigen en su análisis, constituyen un aporte que debería ser especialmente considerado como impulso por parte de quienes llevan adelante la política criminal y penitenciaria del Estado. En síntesis, el trabajo tiene una relevancia con impacto directo en el desarrollo práctico judicial y administrativo, dogmático y de proyección legislativa y reglamentaria en la materia.

No sería justo ocultar que, en varios puntos, no coincido con los criterios o interpretaciones que los autores efectúan. Estas diferencias, incluso, las plasman ellos mismos con cita de trabajos de mi autoría. Ello no impide,

sin embargo, considerar el valor objetivo de la obra y su innegable aporte al estudio del derecho penitenciario.

La cantidad de reformas producidas al régimen de ejecución en los últimos años (casi todas criticables por su contenido ideológico o desde su defectuosa técnica legislativa) hacían necesaria la actualización de esta obra que ya constituye un trabajo esencial que todo actor involucrado con la cuestión carcelaria debe poseer en su biblioteca. Celebro plenamente la aparición de esta segunda edición con la que, seguramente, sea desde el acuerdo o el disenso, me encontraré dialogando y confrontando como ocurrió los últimos 10 años.

Rubén A. Alderete Lobo

Septiembre, 2014